

motivo del cargo que se le imputa en el acta de acusación núm. 13-20837-CR-ALTONAGA/SIMONTON, del 1 de noviembre de 2013, conocida como 1:13-CR-20837-CMA y 13-CR-20837-ALTONAGA, de la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida, el cual es el siguiente:

Cargo 1: Confabulación para distribuir una sustancia controlada (cocaína), conociendo que dicha sustancia controlada sería ilegalmente importada en los Estados Unidos, en violación de las secciones 959(a)(2), 963 y 960(b)(1)(B), del Título 21 del Código de los Estados Unidos.

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al ciudadano dominicano Henry Hernández-Villada, alias Don Henry, alias Caballo, bajo ninguna circunstancia se le juzgará por una infracción diferente a la que motiva su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la República Dominicana, que es de treinta (30) años, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de la infracción por el cual se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 273-19 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10950 del 15 de agosto de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 273-19

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: La Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Rosa Vizcaíno Mariano, por el de **LORENA VIZCAÍNO MARIANO**.
2. Antonia Guzmán Guerrero, por el de **MILAGROS GUZMÁN GUERRERO**.
3. Sinforosa Ortiz Rosario, por el de **ROSSI ORTIZ ROSARIO**.
4. Geny Aris Quintana Martínez, por el de **GENY QUINTANA MARTÍNEZ**.
5. Armilfa Ferreira, por el de **ANULFA FERREIRA**.
6. Lupe María Duval Medina, por el de **LUZ MARÍA DUVAL MEDINA**.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 274-19 que excluye de la expropiación efectuada mediante Dec. No. 297-16, artículo 1, numeral 1, varias porciones de terrenos ubicadas en Santo Domingo Norte, debido a los trabajos de deslinde y subdivisión que se realizaron a la parcela No. 3-Ref.-A, del D.C. No. 17. G. O. No. 10950 del 15 de agosto de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 274-19